

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexto. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Un trozo de tierra secano, en la diputación de Los Médicos, término de Cartagena, que tiene una superficie de cuarenta y siete áreas y setenta y cinco centiáreas, de cuya superficie mil cuarenta y seis metros corresponde a un camino privado para esta finca, de doscientos noventa y nueve metros de largo por tres y medio de ancho, y que discurre en dirección Este-Oeste hasta la finca. Linda: Norte, Nicasio Socano Campillo; Sur, Hermanos Velasco Sánchez; Este, herederos de Serrat, y Oeste, hermanos Velasco y camino, finca número 24.875, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Valorada a efectos de subasta en setecientas mil pesetas (700.000 pesetas).

Dado en Murcia a 15 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000018075698, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de junio de 1999, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de julio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Número sesenta y seis.- Vivienda tipo I, piso izquierda fondo, situado en la planta segunda, con entrada por la puerta número tres del edificio con fachada a calle Rocasa, hoy número 5, en término y partido de Beniel; ocupa una superficie de sesenta metros y veintidós decímetros cuadrados. Linda: según se entra a él, derecha, carril de Los Tadeos; izquierda, caja de escaleras y piso I; derecha, frente de su misma planta, y fondo, piso H fondo de la escalera número dos.

Cuota: setenta y seis centésimas por ciento.

Inscripción: 3.^a, libro 69 de Beniel, folio 125, finca 3.234N del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

Valor de tasación para la subasta de la mencionada finca: Siete millones doscientas mil pesetas (7.200.000 pesetas).

Dado en Murcia a 21 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

1683 Procedimiento Art. 131 L.H., número 756/98.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 756/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Víctor Manuel Alarcón Nicolás y Francisca Hernández García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de mayo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.